CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

No de proceso: **PN DEQUI MIC 039 2026**

OBJETO: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO**.

EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación directa con el objeto contractual y la sumatoria de las certificaciones debe ser como mínimo 90% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de la recepción de los contratos.

Dicha certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono, NO se aceptan certificaciones de subcontrataciones o convenios, No se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final), NO se aceptan certificaciones con enmendaduras, que no tengan la información solicitada o que presenten inconsistencias y No se aceptan auto certificaciones.

4.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación directa con el suministro de gas licuado de petróleo, la sumatoria de las certificaciones debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"*, así:

(…)1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*(…)

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el requisito habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación directa con el con el suministro de gas licuado de petróleo, la sumatoria de las certificaciones debe ser como mínimo el cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Quindío tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión

Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 70% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al cien (100) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso.
LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA INDIVIDUAL O PARA PROPONENTES PLURALES DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación
7. Valor del contrato en pesos colombianos.
8. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.

En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó.
Nota 1: no se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones).
Nota 4: NO se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)
Nota 5: en el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, El Departamento de Policía Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos.
Nota 6: En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti-trámite 0019 del 10/01/2012.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	En la oferta deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. La firma oferente deberá garantizar el suministro de combustible GLP dando prioridad al (centro vacacional Eje Cafetero) sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. La firma oferente deberá GARANTIZAR el suministro de combustible GLP, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto, dará prioridad al suministro de GLP al centro vacacional Eje Cafetero de la Policía Nacional hasta que se supere la causa del desabastecimiento.
2	El oferente certificara por escrito que, en caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento del tanque de almacenamiento al que se la haya suministrado el combustible, el oferente deberá enviar la persona idónea para dar continuidad al normal funcionamiento del servicio de GLP, el cual informará al supervisor del contrato, determinando que originó la causa de la misma por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y o mantenimiento preventivo o correctivo cuando así lo amerite la situación.
3	El oferente certificara por escrito que, garantizará la entrega del gas licuado de petróleo GLP en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero en el momento en que así sea requerido sin superar un plazo superior a 24 horas.
4	El oferente certificara por escrito que, cuenta con personal idóneo en el suministro de combustible, ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para el Departamento de Policía Quindío.
5	El oferente ganador de la propuesta deberá entregar en calidad de comodato sin costo adicional para la Policía Nacional un tanque estacionario con capacidad de 1000 galones. Para el abastecimiento de las

	dependencias del centro vacacional Eje cafetero, quien correrá con los costos de instalación, mantenimiento y revistas de manera mensual.
6	FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa.
7	El oferente y futuro contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de Gas Licuado de Petróleo (GLP, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.
8	El oferente o futuro contratista deberá presentar con la oferta, los diferentes protocolos establecidos por la empresa para las acciones de transporte, suministro y distribución de este combustible. Y durante la ejecución del contrato, para cada prestación del servicio en los respectivos lugares establecidos para el cumplimento del objeto del contrato; el contratista debe presentar al supervisor del contrato las acciones realizadas para respectivo cumplimiento.
9	El contratista, se compromete para la entrega de los productos a suministrar en el lugar de prestación del servicio, éstos deben tener su respectivo rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Así como con cada servicio, entregar en cada lugar de prestación del servicio al personal de mantenimiento o logística asignado, como al supervisor del contrato copia de las fichas y hojas de seguridad, de estos productos o sustancias químicas utilizadas, bajo las características antes mencionadas.
10	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 321 del 17/02/1999 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas” o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema; según las condiciones y situaciones que lleguen a presentarse durante la ejecución del contrato. De esto, durante la ejecución del contrato, cuando se presente alguna situación relacionada, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas.
11	El suministro del gas licuado de petróleo deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Minas y Energía.
12	**GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS PELIGROSOS:** El oferente y futuro contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables al manejo de productos, sustancias y residuos peligrosos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con el **Decreto 1076 de 2015, Título 6 – Residuos Peligrosos**, en especial las obligaciones que resulten aplicables previstas en el artículo **2.2.6.1.4.4**, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la ejecución contractual se generen residuos peligrosos, el contratista deberá garantizar su manejo y disposición conforme a la normativa ambiental vigente. Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil” De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente).

13	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente y futuro contratista deberá cumplir con la **normativa ambiental vigente aplicable al transporte, manipulación y suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)**, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del contrato. Deberá observar las disposiciones que resulten aplicables del **Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**, especialmente las relacionadas con la gestión y manejo adecuado de residuos y residuos peligrosos, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la ejecución del contrato se generen residuos peligrosos, el contratista deberá garantizar su adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final, según corresponda, a través de gestores autorizados y conservar los respectivos soportes para su presentación al supervisor del contrato cuando sean requeridos. Asimismo, deberá cumplir con los **programas y lineamientos ambientales establecidos por el Departamento de Policía Quindío** que resulten aplicables a las actividades desarrolladas, y será responsable de contar con los permisos, autorizaciones, licencias o demás requisitos ambientales que legalmente sean exigibles para las actividades a su cargo. Asimismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento si registra sanciones ambientales en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de conformidad con la Ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024.
14	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente. En el momento de la entrega de la oferta.
15	El oferente o futuro contratista deberá contar con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), actualizada y aplicable a las actividades de transporte, manipulación y suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), en la cual se identifiquen los peligros, se valoren los riesgos y se establezcan las respectivas medidas de prevención y control. La matriz deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y estar elaborada y suscrita por el responsable del SG-SST, de acuerdo con los requisitos de formación, experiencia y licencia que resulten legalmente aplicables. El documento deberá ser aportado con la oferta.
16	El oferente o futuro contratista deberá contar con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, acorde con los riesgos asociados a las actividades de transporte, manipulación y suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), que contemple las medidas de prevención y actuación frente a las emergencias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. El plan deberá estar elaborado y actualizado de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y estar suscrito por el responsable competente de acuerdo con los requisitos legalmente aplicables al oferente. El documento deberá ser aportado con la oferta.
17	El oferente o futuro contratista deberá presentar las actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad.
18	El oferente o futuro contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que el personal destinado a las actividades de transporte, manipulación y suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales. Durante la ejecución contractual, deberá presentar al supervisor, cuando corresponda, las planillas y soportes de pago del periodo vencido, en los cuales se evidencie la afiliación y cotización a la ARL conforme a la clase de riesgo aplicable a la actividad desarrollada, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
19	**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El oferente o futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado a las actividades de transporte, manipulación y suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados a los peligros y riesgos asociados a las actividades que desempeñe. Para tal efecto, deberá contar con una matriz de EPP actualizada, en la cual se establezcan, según corresponda, los elementos requeridos y los criterios para su suministro, reposición o cambio. Durante la ejecución del contrato deberá mantener los registros que acrediten la entrega de los EPP al personal y la capacitación o instrucción correspondiente sobre su uso, cuidado y conservación, los cuales deberán estar disponibles para verificación del supervisor del contrato cuando sean requeridos. La matriz

	deberá estar elaborada y suscrita por el responsable competente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los requisitos legalmente aplicables, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST**): El oferente y futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a las actividades de transporte, manipulación y suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), adoptando las medidas necesarias para la identificación, prevención y control de los peligros y riesgos asociados a la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en especial las disposiciones aplicables del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2; la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST; la Resolución N.º 01956 del 25 de abril de 2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, en lo que resulte aplicable a contratistas y subcontratistas de la Institución; y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual que el personal asignado cuente con las medidas de prevención y protección, elementos de protección personal, capacitación, procedimientos y demás controles de seguridad que correspondan según los peligros y riesgos propios de las actividades desarrolladas. El oferente deberá certificar por escrito el cumplimiento de esta condición y su compromiso de mantener las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
21	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones del Centro Vacacional Eje Cafetero para desarrollar actividades relacionadas con el transporte, manipulación y suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) se encuentre debidamente identificado mediante carné, documento o mecanismo de identificación dispuesto por la empresa, y cuente con la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la actividad desarrollada y la normativa aplicable. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener disponibles los soportes que acrediten dichas afiliaciones y pagos, cuando legalmente corresponda, para su verificación por parte del supervisor del contrato. El oferente deberá presentar con su oferta certificación o compromiso escrito de cumplimiento de esta condición, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
22	El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.
23	El oferente se compromete a publicar en la plataforma SECOP II, la facturación en los primeros días de cada mes, acompañada con la siguiente información: Factura o documento equivalente con los requisitos legales vigentes relacionado la cantidad y valor de los servicios prestados debidamente discriminados. Anexar copia del pago de seguridad social integral y aporte parafiscales.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones